



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 21/17

VISTO:

La solicitud del Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de fecha 15 de Marzo de 2017 y.-

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 15 de Marzo de 2017, el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos solicita al Ejecutivo Municipal, quien a su vez remite dicha solicitud a éste Honorable cuerpo que se conceda contemplar la posibilidad de Financiar la Mano de Obra para la ejecución de 900 Metros cuadrados de empedrado en la Calle continuación Suipacha e/ calle Mendoza y calle San Juan.-

Que motivó la presente solicitud dado que a las mismas recientemente se les construyó los respectivos Cordones Cunetas y es ahora oportuno que en dicho tramo se disponga la calzada, en condiciones favorables de transitabilidad vehicular en todo su ancho.-

Que es necesario que dicha Contratación de Mano de Obra sea financiada con Fondos del Fondo Provincial Solidario. AFECTÁNDOSE a la Partida Trabajos Públicos-Obras por Contrato 02.02.01.02.05.01.00 "Empedrado" del presupuesto en vigencia.

Que para dicha Contratación de Mano de Obra se estimó un presupuesto de Pesos doscientos cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$ 249.000.00).

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: **AUTORIZACE** al Ejecutivo Municipal a financiar la Mano de Obra para la Ejecución de 900 Metros cuadrados de empedrado en la Calle continuación Suipacha e/ calle Mendoza y calle San Juan, con el Fondo Provincial de la Soja.

Artículo 2°: **DISPÓNESE** que la Contratación de Mano de Obra de referencia se contabilice en la Partida Trabajos Públicos Obras por Contrato 02.02.01.02.05.01.00 "Empedrados" del presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: **ABONASE** el pago de la Contratación de Mano de Obra, con fondos del "Fondo Provincial Solidario".

Artículo 4°: **REFRENDARA** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 5°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal y cumplido **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EN SESION ORDINARIA N° 08/17, EL 20 DE ABRIL DE 2017.-

Apóstoles Mnes, 21 de Abril de 2017.-